

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 07**DEL 21 DE ABRIL DEL 2020**

Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, en el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélica Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.



SECRETARIO GENERAL: *Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.*

ALCALDE: *Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 21 de abril del 2020. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 07.*

APROBACION DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 06 del 21 de abril del 2020

ALCALDE: *Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones a las actas, si las hubiere.*

ALCALDE: *No habiendo observaciones se dan por aprobadas.*

DESPACHO

ALCALDE: *Secretario General, sirvase a informar que documentos tenemos en el despacho.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:*

1. Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19", por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 4 (cuatro) días; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020.

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

2. Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

SECRETARIO GENERAL: *No hay más puntos de agenda, señor alcalde.*

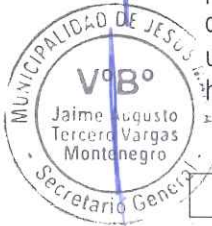


ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.*



INFORMES Y PEDIDOS

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS: Solicita se comente el proceso de entrega de las canastas a los vecinos del distrito. Adicionalmente, solicita que, en aras del enfoque de gestión humana, propone que la nomenclatura de la Subgerencia de Recursos Humanos pase a denominarse Subgerencia de Gestión de Personas o del Talento. Adicionalmente comenta que a data que mostraba al distrito con un índice elevado de infectados del Covid-19 era errada y la corrección de la misma por parte del estado, ha causado tranquilidad a los vecinos.



ORDEN DEL DIA

ALCALDE: *Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde paso a la orden del día:*

1. Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19", por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 4 (cuatro) días; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicita el sustento de los funcionarios a cargo.

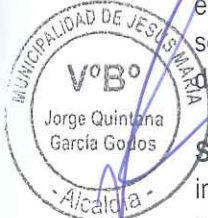
SUBGERENTA DE LOGISTICA: Informa que, en virtud de la normativa emitida por el ejecutivo, con fecha 01 de abril se emitió la guía de orientación para la adquisición y reparto de las mismas. Informa que se realizó la indagación del mercado y se determinó que se realizaría la Contratación Directa de las mismas.

A través del área de Gestión de Riesgos de Desastres y en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal se recopiló la data de los beneficiarios. Informa que el área de Logística recibió la relación de productos que debía de contener las canastas.

Informa que se realizaron las indagaciones y se realizó la invitación respectiva a los proveedores tomando en cuenta que estos tengan las respectivas acreditaciones legales y de calidad suficientes. Informa que 3 empresas enviaron las cotizaciones respectivas. Informa que se tomó en consideración el menor monto ofrecido y se emitió la orden de compra que fue registrado en el portal de la Contraloría, así como el detalle del producto. Informa que se notificó al proveedor y el día lunes 13 el proveedor cumplió con la entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicita que se de lectura al penúltimo considerando del proyecto de acuerdo ya que se menciona que hay un plazo hasta el 27 de Abril para aprobar la contratación.

SUBGERENTA DE LOGISTICA: Señala que el plazo se contabiliza a partir de la entrega de los bienes, en ese sentido, al haber entregado el proveedor los productos el día 13 de abril, se tiene hasta el día 27 se tiene para subir la información respectiva al sistema de OSCE, incluyendo la aprobación y el registro de la información



SECRETARIO GENERAL: Da lectura al considerando referido y aclara la motivación del mismo, introduciendo la modificación planteada para que quede clara la relación entre la entrega de los productos y la fecha de aprobación.



REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica aclare la relación de la Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la adquisición de la compra de las canastas.

SECRETARIO GENERAL: Informa que el último inciso del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es el que enlaza a la Ley de Contrataciones con el Estado.

GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA: Informa de una publicación que ha emitido el diario Gestión sobre la compra de las canastas. Informa que hay un plazo perentorio para todo el proceso de la adquisición de las canastas y que se trata de formalizar la adquisición de la misma. Asimismo, reitera que la Ley de Contrataciones viene a ser complementaria y si se enlaza con la Ley Orgánica de Municipalidades.

SECRETARIO GENERAL: Procede a dar lectura del artículo pertinente de la Ley de Contrataciones y de su Reglamento.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica aclare si el plazo de regularización es a partir de la convocatoria o a partir de la entrega.

GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA: Ratifica que el computo de plazo inicio a la entrega del producto.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que se de lectura a la parte resolutive del Acuerdo de Concejo.

SECRETARIO GENERAL: Procede a dar lectura al Acuerdo de Concejo.

ALCALDE: *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19", por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 4 (cuatro) días; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020., sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad.*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19", por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), en la



fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 4 (cuatro) días; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y, de conformidad con los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y demás órganos y unidades orgánicas competentes, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el registro y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como los demás documentos que contengan el sustento técnico legal de la Contratación Directa aprobada mediante el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.



SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde paso a orden del día:*

2. Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta la conformación del proyecto Bicentenario.

ALCALDE: Informa que el convenio está relacionado a las actividades del Bicentenario. Informa que hay una comisión de alto nivel que depende de la Presidencia del Concejo de Ministros.

ALCALDE: *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el acuerdo de concejo aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Jesús María, sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad.*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gerente Municipal para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a través de su Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás órganos y unidades orgánicas competentes, las coordinaciones y acciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



307

ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: *Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.*

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JORGE LUIS QUINTERANA GARCIA GODOS
ALCALDE



307

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTERANA GARCÍA GODOS
ALCALDE